



ASJUR050520210208R-MD-DIMAR-CP03

05 de mayo de 2021

Señor  
Eris Fabián Candanoza Gutiérrez.  
Calle 75 -46-13  
Barranquilla - Atlántico

**Asunto:** Citación notificación personal Resolución No. **(0071-2021) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA** de fecha 05 de mayo de 2021.

**Ref.** Procedimiento Administrativo Sancionatorio No **13032019-011**

Con toda atención, debido a la emergencia sanitaria en la que se encuentra el país por causa de la pandemia del COVID-19, de acuerdo con lo estipulado en el art. 7 de "notificaciones" de la Resolución (0282-2020) de fecha 01 de julio de 2020, la Capitanía de Puerto de Barranquilla puede realizar notificación electrónica del contenido del **(0071-2021) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA** de fecha 05 de mayo de 2021., por lo cual deberá enviar un correo electrónico indicando cuál es su "correo electrónico de notificaciones" a la siguiente dirección electrónica: [investigacionescp03@dimar.mil.co](mailto:investigacionescp03@dimar.mil.co) y de forma oportuna e inmediata se le notificará electrónicamente adjuntándole el archivo de la decisión en formato PDF, por parte de la secretaria jurídica del Despacho de la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Capitanía de Puerto de Barranquilla le comunica que mediante Resolución **((0071-2021) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA** de fecha 05 de mayo de 2021., mediante la cual el señor Capitán de Puerto de Barranquilla resolvió recurso de reposición de fecha 13 de noviembre de 2020 contenido en el expediente No. **13032019-011** que involucra al señor Eris Fabián Candanoza Gutiérrez.

De no tener correo electrónico donde se pueda notificar, se solicita comparecer a la Oficina Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, ubicada en el Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85 – 2202, Barranquilla, Atlántico, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la presente citación, a fin de notificarle de manera personal su contenido, en caso contrario se procederá a notificarle por aviso.

Atentamente,

GUILLERMO ARIZA VASQUEZ  
ASESOR JURIDICO CP03